

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de noviembre de 2020
Duración	Desde las 20:30 hasta las 21:35 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	José Alberto Herrero Bono
Secretario	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
xxxxxxxxxx	Alfonso Palos Sinués	SÍ
xxxxxxxxxx	Diego Moreno Fernández	SÍ
xxxxxxxxxx	Esther González Villena	SÍ
xxxxxxxxxx	GLORIA SIMON MULET	SÍ
xxxxxxxxxx	ISABEL LAMIEL TELLO	SÍ
xxxxxxxxxx	José Alberto Herrero Bono	SÍ
xxxxxxxxxx	MARIA ISABEL ZABAL PALOS	SÍ
xxxxxxxxxx	MIGUEL ANGEL FRAGA MILIAN	SÍ
xxxxxxxxxx	xxxxxxxxxx	SÍ
xxxxxxxxxx	Victoria Sánchez Podadera	SÍ



73230283P	Óscar Luengo Palos	SÍ
-----------	--------------------	----

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 28-9-2020.

Habiendo preguntado el Sr. Presidente si por los asistentes se desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 28-9-2020, ante la ausencia de alegaciones, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el borrador de la citada acta en la forma en la que se presenta redactada.

2.- Acuerdo sobre licencia para ejercer la actividad de "Fabricación de Piezas de Fibra de Carbono".

Favorable Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 27-11-2020, que reza así:

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de la actividad de "FABRICACIÓN DE PIEZAS DE CARBONO", que se desarrollará en Polígono Industrial San José, 2ª Fase, con referencia catastral 3171501VL3337S0000AD, formulada por xxxxxxxxxxxxxxxx, según el proyecto técnico redactado por "Adell Ingenieros, S.L." y visado por el colegio oficial de peritos e ingenieros técnicos industriales de Aragón, dado que el emplazamiento propuesto y demás circunstancias sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.



SEGUNDO.- Dadas las características de la actividad, se acuerda que se adopten las siguientes medidas correctoras:

- LAS QUE FIGURAN EN EL PROYECTO.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que es una buena señal que siga el procedimiento del otorgamiento de la licencia de actividad (tanto para la propia empresa como para el Ayuntamiento y sus vecinos) puesto que se trata de la implantación de una nueva empresa en el municipio.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar el dictamen de la comisión, en la forma en la que se presenta redactado.

3.- Declaración Institucional con motivo del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Educación de fecha 27-11-2020, que reza así:

Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, el Ayuntamiento de Calanda reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso



al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.

Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre los gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además una respuesta coordinada, directa y afectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Calanda se adhiere a la Declaración de la FEMP, sumándonos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y por unanimidad de sus miembros realiza la siguiente declaración institucional:

- Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.
- Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.
- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.
- Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales



discriminatorias y el esfuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.

- Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.
- Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.
- Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de brecha de género.
- Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la referenciada Declaración Institucional.

4.- Acuerdo sobre liberación de cargas de las fincas de titularidad municipal sitas en el polígono industrial "Cueva de San José".

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión de Obras, Infraestructuras, Industria y Empleo de fecha 13-11-2020, que reza así:

Visto que como resultado del procedimiento de adquisición de bienes a título oneroso por concurso con n.º de expediente 1182/2018, el Ayuntamiento de Calanda, adquirió las fincas descritas como: “Finca urbana de uso industrial, sita en el término de Calanda, paraje denominado “Pedreras” o “Calabazar”, de cuatro mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Norte, parcela segregada ó finca registral 12.477; y Oeste, parcela segregada o finca registral 12.476”, y la “Finca urbana de uso industrial, sita en término de Calanda, paraje denominado “Pedreras” o “Calabazar” de dos mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados.



Linda al Norte, parcela segregada ó finca registral 12.476; Sur, polígono ; Este, parcela segregada ó finca registral 12.474; y Oeste, parcela segregada o finca registral 12.479”

Visto que ambas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Alcañiz con los números 12.473 y 12.479 respectivamente y se encuentran gravadas con las condiciones especiales que resultaron, de la venta de la finca matriz por subasta, del pliego de condiciones Jurídico Administrativo que fue promovida por el propio Ayuntamiento de Calanda y que respondía a condiciones especiales en la ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de fomento de empleo y desarrollo económico del Polígono Industrial Cueva de San José.

Visto que concurren actualmente en el mismo sujeto, el obligado y el titular de los derechos de las condiciones especiales de venta, sin que el Ayuntamiento de Calanda pueda cumplir con ellas por no encontrarse dentro de sus competencias municipales.

Visto que para una correcta adecuación de la realidad física con la realidad jurídica, es necesario instar la cancelación de estas cargas.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la adopción de siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar al Registro de la Propiedad de Alcañiz la cancelación de las cargas sobre condiciones especiales de venta de las fincas n.º 12.473 y 12.479.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para actuar en representación del Ayuntamiento de Calanda y llevar a efecto lo acordado.

Llegado a este punto del orden del día y por su relación con el asunto siguiente el Pleno, genera un debate conjunto de sendos puntos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que tanto este punto del orden del día como el siguiente, tratan de la parcelación de la finca matriz inicialmente existente y que, en la actualidad, parte de esas fincas son de titularidad municipal y de otras es titular la Caja Rural de Teruel; estas fincas situadas en el polígono industrial Cueva de San José se encontraban cargadas con una serie de obligaciones de ejecución sobre aquél que adquirió la finca original. Tras 16 años, visto que no se ha ejecutado la reversión, ni el Ayuntamiento tiene intención de ejercer esos derechos, se insta a que se liberen de las cargas para favorecer la implantación de las nuevas industrias en el caso de las fincas que son titularidad de la Caja Rural.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar los dictámenes de la comisión, en la forma en la que se presentan redactados.



5.- Acuerdo sobre liberación de cargas de las fincas de titularidad de la Caja Rural de Teruel sitas en polígono "Cueva de San José".

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión de Obras, Infraestructuras, Industria y Empleo de fecha 13-11-2020, que reza así:

Visto que Caja Rural de Teruel, mediante escritura de dación en pago de veintinueve de junio de dos mil quince y n.º de protocolo 966 de Notario de Zaragoza, xxxxxxxxxxxxxxxx, adquirió la finca registral n.º 11.300, que con anterioridad fue adquirida por la empresa VIGUETAS CASTEL, S.A. por compraventa el Ayuntamiento de Calanda el veintitrés de Septiembre de dos mil cuatro.

Visto que con ocasión de la venta de la finca matriz por subasta, se inscribió como cargas las condiciones especiales incluidas en el pliego de condiciones Jurídico Administrativas del Ayuntamiento de Calanda, que respondían a las condiciones especiales en la ejecución del contrato.

Visto que han transcurrido 16 años desde que la finca matriz fue adquirida por VIGUETAS CASTEL, S.L. y fueron inscritas las condiciones especiales de venta, junto con el derecho de reversión a favor del Ayuntamiento de Calanda, en caso de incumplimiento.

Visto que la realidad física y jurídica de la finca se ha visto alterada por los diferentes acuerdos y negocios jurídicos acaecidos desde que tuvo lugar el acuerdo de adjudicación de la finca registral n.º 11.300, siendo necesaria una correcta adecuación a la actual situación.

El Comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la adopción del presente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar al Registro de la Propiedad de Alcañiz la cancelación del derecho de reversión que afecta a las fincas con n.º 11.300 y 12.474 cuyo actual titular es Caja Rural de Teruel S.C.C., por caducidad del ejercicio del derecho y renuncia a su ejercicio en caso de incumplimiento.

SEGUNDO.- Solicitar al Registro de la Propiedad de Alcañiz la cancelación del resto de las condiciones especiales de venta de las fincas n.º 11.300 y 12.474, ante la renuncia al ejercicio del derecho de revisión en caso de incumplimiento. A estas fincas les será de aplicación la edificabilidad máxima y demás condiciones establecidas en el PGOU, para la calificación y clasificación de suelo industrial.



TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para actuar en representación del Ayuntamiento de Calanda y llevar a efecto lo acordado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar los dictámenes de la comisión, en la forma en la que se presentan redactados.

6.- Acuerdo sobre modificación del "Contrato Administrativo Mixto de Suministro de Energía y Servicio de Mantenimiento Integral de las Instalaciones de Biomasa en el complejo Centro Residencial de Calanda" (Residencia de Ancianos, Tanatorio y Lavandería).

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria
A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión de Obras, Infraestructuras, Industria y Empleo de fecha 27-11-2020, que reza así:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Contratista	15/04/2020	
Informe Técnico	10/07/2020	
Providencia de Alcaldía	05/10/2020	
Informe de Secretaría	05/10/2020	
Resolución de Alcaldía	05/10/2020	
Escrito de Emplazamiento para Dar Audiencia al Contratista	06/10/2020	
Certificado de las alegaciones presentadas	03/11/2020	
Informe de Secretaría	03/11/2020	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la comisión por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Ante la ausencia de alegaciones, no ha sido preciso recabar informe de los servicios Técnicos ni, a su vez, acordar su estimación o desestimación.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de modificación del CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE BIOMASA EN EL COMPLEJO CENTRO RESIDENCIAL DE CALANDA (RESIDENCIA DE ANCIANOS, TANATORIO Y LAVANDERÍA), consistente en modificar la prestación P1 para alcanzar la cantidad de 0,0308c€/Kwh de energía calorífica.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, en la partida 221.920 del vigente presupuesto de gastos.

CUARTO. Notificar a ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U., adjudicatario del contrato, la presente Resolución.

Abierto el debate, interviene el Sr. Alcalde para destacar que en este contrato el precio inicial se ha quedado obsoleto y existía el riesgo de quedarse sin suministrador, si no se modificaba para actualizar los precios, por tanto se propone que sea aprobada esta modificación del contrato para poder seguir con el mismo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar los dictámenes de la comisión, en la forma en la que se presentan redactados.

7.- Acuerdo sobre Modificación de Inventario de Bienes Municipales.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, personal y ahorro energético de fecha 27-11-2020, que reza así:

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de la siguiente parcela:

“RÚSTICA.- Finca sita en término de Calanda, en la partida El Enciscar, parcela 591, polígono 13. Llamada El Enciscar. Linda: Norte, Sur y Este, Pablo Albacar Mora (hoy, María Figueras Mateo); y Oeste, camino; de diez áreas, cincuenta centiáreas, de pastos. Figura como bien propio.



Se halla inscrita en el Libro Inventario de Bienes, en el Epígrafe 1.2., Número de Orden 722. Asimismo, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz, al Tomo 274, Libro 50, Folio 59, Folio 8.869, Inscripción 1ª.”

Visto que se considera conveniente proceder a la declaración del expresado terreno como parcela sobrante por su reducida extensión, de 1.442 m² según catastro y 1.050 m² según título, y su ubicación, colindante a un camino y a una única finca privada, por lo que no es susceptible de utilización o aprovechamiento por el Ayuntamiento de Calanda.

Visto que la declaración de parcela sobrante aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 28/09/2020, ha permanecido expuesta al público durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel N.º 198, de fecha 15/10/2020, así como en el portal web del Ayuntamiento de Calanda, sin que se hayan presentado alegaciones, quedando automáticamente elevada a definitiva.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	28/07/20	
Informe de Secretaría	29/07/20	
Informe de los Servicios Técnicos	04/08/20	
Certificado del Registro de la Propiedad	19/06/20	
Certificado del Inventario de Bienes	05/08/20	
Informe de Intervención	06/08/20	
Informe-Propuesta de Secretaría	11/08/20	
Dictamen de la Comisión Informativa	29/09/20	
Anuncio de Información Pública	15/10/20	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	17/11/20	

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión, por unanimidad de los asistentes propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la calificación de dicho terreno como sobrante y su correspondiente clasificación como bien patrimonial, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.



Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar los dictámenes de la comisión, en la forma en la que se presentan redactados.

8.- Acuerdo sobre Modificación Ordenanzas Fiscales Municipales 2/2020: ICIO.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, personal y ahorro energético de fecha 27-11-2020, que reza así:

Considerando que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Considerando que se emitió Informe de Intervención.

Considerando que fue entregado el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, elaborado por los Servicios Municipales.

Esta Comisión Informativa de Hacienda considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se ajustan a los costes previsibles y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de sobre construcciones, instalaciones y obras, con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 20.- Exenciones y bonificaciones.»

6.- Se establece una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

a) Se aplicará del 95 por 100 de bonificación a las obras de demolición de edificios



declarados en situación de ruina, así como a las obras de consolidación estructural de edificios en suelo urbano residencial, afectados por aguas subterráneas.

b) Cuando los sujetos pasivos no hayan cumplido los 35 años en el momento de la solicitud, siempre que el inmueble sea de su propiedad, al mismo tiempo sea su vivienda habitual y mantenga esta situación al menos durante 4 años más desde la finalización de las obras de reforma, rehabilitación o remodelación en suelo urbano residencial, se le aplicará las siguientes bonificaciones según el presupuesto de ejecución material:

- Bonificación del 95 % de las obras cuya cuota tributaria no supere los 2.105,00 €.*
- Bonificación del 40 % de las obras cuya cuota tributaria se encuentre entre los 2.105,01 € y los 5.000,00 €.*
- Bonificación del 15 % de las obras cuya cuota tributaria se encuentre entre los 5.000,01 € y los 15.000,00 €.*

Será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, lo que deberá efectuarse al tiempo de presentar la solicitud de la licencia municipal, mediante escrito separado y antes del inicio de las obras, entendiéndose por tal, la fecha que figure en el Acta de replanteo o comienzo de las obras. En su defecto, se estará a la fecha que resulte de los informes emitidos por cualquiera de los Servicios Técnicos Municipales. No se podrá solicitar más de una bonificación dentro del mismo ejercicio económico.

Junto con la solicitud deberá acompañar:

- Una declaración jurada de mantenimiento de la residencia habitual durante al menos 4 años, de forma continuada en el mismo inmueble desde la finalización de las obras, entendiéndose por tal la certificación final de las obras. En su defecto, se estará a la fecha que resulte de los informes emitidos por cualquiera de los Servicios Técnicos Municipales*
- Una declaración de responsable de no existir deudas pendientes, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, con esta entidad local.*
- Nota simple del registro de la propiedad de la titularidad del bien inmueble.»*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://calanda.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente,



en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que se trata de un asunto que su grupo político llevaba en su programa electoral, por lo que para ellos favorecer la fijación del territorio para los jóvenes es un orgullo y por tanto, debería ser copiada por otras Administraciones Públicas; con esta bonificación en las ordenanzas se busca reforzar la fijación de la población en el medio rural, por lo que se congratula de poder traer este punto del orden del día.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar los dictámenes de la comisión, en la forma en la que se presentan redactados.

9.- Acuerdo sobre Modificación Presupuestaria 4/2020.

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria
A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, personal y ahorro orgánico de fecha 27-11-2020, que reza así:

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		4311	48000		SUBVENCION	3.000,00
Transferencia de Crédito aumento		3420	22100		ALCOMERCIO LOCAL	
Transferencia de Crédito aumento		1600	22100		SUMINISTROS LUZ, GAS ETC. POLIDEPORTIVO Y PISCINAS	21.000,00
					Energía eléctrica	5.000,00



Transferencia de Crédito aumento	1610	22100	SUMINISTROS AGUA POTABLE	3.200,00
Transferencia de Crédito aumento	1650	22100	Suministros ALUMBRADO PUBLICO	12.000,00
Transferencia de Crédito aumento	1610	21000	Infraestructura y bienes naturales	7.000,00
Transferencia de Crédito aumento	1650	21000	Infraestructura y bienes naturales	13.000,00
Transferencia de Crédito aumento	1621	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00
Transferencia de Crédito aumento	9200	22600	Gastos diversos	18.000,00
Transferencia de Crédito aumento	1600	22700	Limpieza y aseo TRABAJOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000,00
Transferencia de Crédito aumento	1610	22700	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10.200,00
Transferencia de Crédito aumento	3420	22700	instalaciones deportivas	2.200,00
Transferencia de Crédito aumento	9200	22700	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	12.400,00
Transferencia de Crédito aumento	9200	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información	3.500,00
Transferencia de Crédito aumento	2310	41000	Aportacion al Instituto Municipal de Servicios Sociales	18.500,00
			Total Aumento	135.000,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:



Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		1330	60900		Última fase Parque de la Máquina	-60000,00
Transferencia de Crédito disminución		9200	60900		Furgonetas para Brigada de Obras	-12000,00
Transferencia de Crédito disminución		1622	60900		Compra de camión basura para plástico y cartón	-60000,00
Baja por Anulación		9200	60900		Furgonetas para Brigada de Obras	-3000,00
Total Disminución						-135.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Aumento				0,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Disminución				0,00

Visto el expediente núm. 4 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2020 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, la Comisión por unanimidad de los asistentes propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente n. 4 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



TERCERO: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Abierto el debate, toma la palabra D. Oscar Luengo para indicar que esta modificación supone que una bajada de 3 partidas del Presupuesto de Gastos que en total asciende a 135.000.-€ para financiar otras partidas presupuestarias que, aunque a fecha de hoy pudieran tener crédito, se prevé que puedan quedar en negativo de aquí a final del ejercicio. En aplicación de los principios de prudencia y fidelidad en la realidad contable del Ayuntamiento de Calanda es necesario plantear esta modificación.

El Sr. Alcalde añade que al final del año siempre es necesario plantear alguna modificación para poder cubrir partidas presupuestarias que se hayan quedado pequeñas; especialmente en este año 2020 que se han tenido que ajustar para hacer frente a la compra de material para combatir el COVID.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar los dictámenes de la comisión, en la forma en la que se presentan redactados.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

10.- Resoluciones de la Alcaldía.

*Se da lectura de las resoluciones de Alcaldía desde el 24/09/2020 al 25/11/2020.
La Corporación queda enterada*



11.- Informes de la Alcaldía y de Concejales con Delegación.

1.- Toma la palabra en primer lugar D. Oscar Luengo para indicar que, tal y como ya se ha comentado en el punto dedicado a la modificación de las ordenanzas municipales, la modificación del ICIO responde a una propuesta del Programa Electoral del Grupo Popular y están muy orgullosos de poder adoptarla puesto que, frente a planes estratégicos que se abordan en abstracto, por parte de su Grupo se invita a otras Administraciones Públicas a que adopten medidas similares a las que se plantean en este Pleno.

En relación a los Presupuestos del 2021 adelanta el concejal, que se buscará mejorar determinadas cuentas a través de la creación de nuevas partidas presupuestarias actualmente inexistentes, para mejorar la información contable.

En cuanto al ámbito deportivo comenta que, tras la apertura del gimnasio y la piscina climatizada, se adoptaron medidas de cierre de las instalaciones deportivas, por lo que aun habiendo invertido en el control de acceso de los usuarios, no se ha podido utilizar durante todo este tiempo.



Al mismo tiempo recuerda, que se están devolviendo las cuotas que los usuarios pagaron tanto por la temporada de verano como la de invierno de las piscinas municipal y, aunque inicialmente se optó por una posible compensación, finalmente se ha decidido devolver las cuotas y de ese modo, se iniciará el ejercicio 2021 sin tener nada pendiente. Insta D. Oscar Luengo a que aquellos que todavía no hayan recibido la devolución de cuotas, se pongan en contacto con el Ayuntamiento, puesto que a algunas personas ha sido imposible localizarlas.

D. Oscar Luengo informa que en el antiguo campo de fútbol de La Ventolera, se están realizando labores de acondicionamiento para practicar Bike Trial, coches de control remoto, parkour etc; Nombra a todos aquellos que han participado hasta la fecha en su elaboración, por la importancia que ha tenido su trabajo llevando a cabo estas actuaciones; afirma asimismo el concejal, que el Ayuntamiento de Calanda ha colaborado con ellos para el acondicionamiento del lugar.

Destaca asimismo el gran esfuerzo de los promotores del Club de Padel de Calanda para poner en valor el mencionado club, y agradece a todos ellos que participan o colaboran para que el deporte de Calanda sea una referencia a pesar de las actuales restricciones.

2.- En segundo lugar, interviene D.^a Isabel Lamiel informando sobre la renovación de la iluminación navideña y adelanta la concejal, que continuará esta renovación en los siguientes años. Afirma que el encendido de luces este año se hará de forma limitada para evitar aglomeraciones en la Plaza de España; destaca la colaboración de los comerciantes que han decorado sus escaparates, colaborando junto con el Ayuntamiento con la iluminación navideña.

Recuerda que se celebrará la II edición del Concurso de Belenes y destaca las novedades introducidas para este año 2020.

Recalca D.^a Isabel Lamiel que tanto para el puente de la Constitución como durante las Navidades, se desarrollarán actividades para niños de manera online.

3.- D.^a Gloria Simon informa que el Gobierno de Aragón ha aprobado el plan de contingencia de la Guardería Municipal y destaca el trabajo de las educadoras así como el de toda la Brigada Municipal teniendo en cuenta que estamos todavía en fase COVID.

Respecto al Centro de Salud, afirma que ha mejorado la atención al público gracias a la incorporación de una auxiliar y de una nueva línea de teléfono.

Una vez más, D.^a Gloria Simón destaca el trabajo desarrollado en la Residencia desde la incorporación de un nuevo trabajador.

Finalmente recuerda la concejal que el pasado 25 de noviembre se leyó un manifiesto contra la Violencia de Género en términos similares a la declaración constitucional que ha sido acordada en este Pleno.

4.- D. Miguel Fraga toma la palabra para indicar que se realizó un repaso de varios caminos, informando al respecto que en el camino del Fornero y en otro lateral, se pudieron realizar los trabajos totalmente; sin embargo, en el camino de los Royales, debido al tamaño del camión, y en el camino de las Porciones, por problemas del carácter arcilloso del suelo, no se pudieron llegar a concluir. Informa el concejal que en el camino de la Herradura también se pretende



actuar, pero en este caso se incorporó este gasto con cargo a la subvención de la borrasca Gloria, y puesto que no se ha recibido todavía financiación, se ejecutará a lo largo del 2021, especialmente en el lugar del derrumbe que es donde existe mayor peligro.

Indica el concejal que la Bascula Municipal se encuentra actualmente homologada, ya que hasta la fecha había problemas para agricultores y ganaderos por su falta de fiabilidad; próximamente se realizará su registro en industria para que se efectúen las revisiones pertinentes.

Finalmente informa D. Miguel Fraga que en el Puente Cid se instalaron barreras quitamiedos de madera.

5.- D.ª Isabel Zabal toma la palabra indicar que se han colocado paneles informativos dentro del ámbito turístico tanto en castellano, inglés como en francés y en este aspecto agradece la colaboración prestada por el Centro de Estudios Calandinos.

Informa la concejal que las obras a realizar en el Centro Buñuel Calanda comenzarán la próxima semana.

En cuanto al ámbito del comercio hace un resumen D.ª Isabel Zabal de los bonos que se ponen a disposición de los vecinos de Calanda para realizar sus compras con motivo de las próximas fechas navideñas; dichos bonos dejarán un total de 29.000.-€ en los comercios de Calanda. Agradece la colaboración y apoyo a la Asociación de Comerciantes de Calanda.

6.- El Sr. Alcalde informa que en la C/ San Antonio se tuvieron que eliminar los aparcamientos y establecer una sola dirección de tráfico rodado porque, a iniciativa de la Guardia Civil, se valoró minimizar los riesgos en caso de incendios en las calles adyacentes. Tras varias reuniones con los vecinos de estas calles, se llegó al acuerdo de adecuar una zona de parking en la Avenida Teruel; de esta forma se antepone la seguridad del municipio a la propia comodidad de los conductores.

Informa el Sr. Alcalde que el sábado 5 de diciembre estaba prevista la inauguración de la Plaza de la Constitución, que es la denominación que se quería otorgar al antiguo Parque de la Máquina, con varios diputados del Congreso de los Diputados como invitados. Teniendo en cuenta la actual situación de confinamiento de las Comunidades Autónomas, esta inauguración no se ha podido llevar a cabo, por lo que se aplaza a en cuanto sea posible.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

12.- Ruegos y preguntas.

No existen ruegos y preguntas en esta sesión.



**AYUNTAMIENTO
DE CALANDA**



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE